

Presidencia de la República Dominicana Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana
"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

RESOLUCION 25/2011.-

La Comisión Hípica Nacional, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

Visto: La comunicación de la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., de fecha 12 de noviembre del año 2011, en la cual solicitan a ésta Comisión que sean habilitados para días de carreras todos *los martes del mes de diciembre del año 2011*;

Visto: La comunicación de fecha 18 de noviembre del año 2011, de la Administración del Hipódromo V Centenario, en la cual nos solicitan considerar reintegrar al calendario de carreras del Hipódromo V Centenario, los martes de cada semana, en busca de aumentos de los ingresos en la operaciones (jugadas);

Visto: La comunicación del Secretario de Carreras, de fecha 18 de noviembre del 2011, donde nos informan que existen caballos suficientes para correr tres (3) carreras durante el mes de diciembre;

Visto: El artículo IV, literal "b y i ", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 2005, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .autorizar expresamente las horas, días y lugar e que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .";

Visto: El artículo XIV, literal 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil

de 3

the appropriate of the second second

the great and with the stricting of the strict of the stri

人名英格兰 经经营的 医乳头皮样

anderson of the stability of the stabili

MARY But a record of the street of the US car compute according to the angels.

o seatha full control of the control of each and selected formula the control of upon story of a branch of the control of the control of the full of the function of the control of the control of the first of the control of the con

Properties de le destructions de la financia de la financia de la filla de la filla de la filla de la filla de An el filla de la combinación de la filla de la fil

Figure, a perception for delivering on as in exemps, are made de de me, a mais administration of the second security of the design and design a

A the first of Medell' or successive form a growthat or other at the first of the growth at a successive and the first or and

the transfer of the first of the second of the property of the second of

CARRELLAND SACRACIA COM ESPARA AR ACADA AR ACADA COMO CARRELLA CARRELLA CARRELLA CARRELLA CARRELLA CARRELLA CA PARE RECUESTA CARRELLA CARR

ารู และหลัง และเพียงใน อาณ์ทุกแบบให้เห็นหมาและ พ.ศ. ครู และ ครู 10 ก. 10 (10 ใช้เรียง) พิวุธย์ ยัต้นใช้ (10 เร เลย (และ ค.ศ. ครู ครู ค.ศ. ครู (10) กละ กละใหม่ ครู (10) ใส่ใหม่ (12) เลย (13) สาร์กษา หมีสิกเคย สามหมาย



Presidencia de la República Dominicana Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos;

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal "b" y "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 2005, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .", al igual que por motivos económicos;

CONSIDERANDO: A que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar días distintos, a los autorizados en el panfleto del Secretario de Carreras

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZA, como al efecto se AUTORIZA, al Secretario de Carreras, a hacer el llamado a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para las inscripciones a las carreras de caballos adicionales, las cuales serán celebradas todos los martes del mes de diciembre del año 2011, para que estos presenten sus ejemplares en los días establecidos en el siguiente artículo:

SEGUNDO: FIJA como al efecto **FIJA**, como carreras normales, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario, los martes 6, 13, 20, 27, del mes de diciembre del año 2011, y;

TERCERO: Se AUTORIZA como al efecto AUTORIZAMOS, al Secretario de Carreras, hacer el panfleto correspondientes a las carreras adicionales del mes de diciembre del 2011, los cuales deberán presentado a la Comisión de Carreras, para fines de su aprobación;

<u>CUARTO:</u> ORDENA como al efecto ORDENAMOS, a la empresa Operadora (Gerencia General del Hipódromo V Centenario) a realizar las diligencias de lugar, a los fines de dar



ામ પ્રદેશ કરે કે કે માત્ર કરો છે. આ પૂર્વ કે બેલ્ક્સમાં મુશ્કેલ તે કે પ્રાપ્ય છે. જો છે કરો છે કરો છે છે છે છે

The SOME SOUTH AND A MENTION OF THE SOUTH AND A SOUTH

ad and tracking of selection of the first open after entangles of the feet for any services of the configuration of the selection of the selec

(ii) we have repeating to come as complete each on the entry of the religion of the religio

And the second s

1. A La Sag Brigg Common resource to these to activation of the aggless of the control of the aggless of the control of the aggless of the control of the

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

A the second sec

त्त्वत् क्षा अभिनेत्रेत्र राज्येक क्षाव्यक्तात् राज्य क्षाव्यक्तात् । राज्य क्षाव्यक्तिक क्षाव्यक्तिक <u>विभिन्नित्रक</u>्षण्यास्त्रीत् । तेत्र चार्व्यक राज्ये सम्बद्धाः । ते ते चार्यक स्वत्यक क्षाव्यक स्वत्यक क्षाव्यक क्षाव्यक स्वत्यक स्वत्यक स्वत् सम्बद्धाः क्षाव्यक सम्बद्धाः स्वत्यक सम्बद्धाः क्षाव्यक स्वत्यक स्वत्यक स्वत्यक स्वत्यक स्वत्यक स्वत्यक स्वत्य



Presidencia de la República Dominicana Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" cumplimiento a la presente resolución, en cuanto a las operaciones de los días de carreras habilitados por la misma;

QUINTO: Comuníquese, para fines correspondiente, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, Departamento de Contabilidad, Sea Hípico; a la Prensa, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) día del mes de noviembre del año dos mil once 2011).-

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Lic. Bienvenido E. Rodríguez

-Presidente-

Dr. Rafael R. Cisnero Gil

-Vicepresidente-

Arq. Gonzalo Briones Castillo Miembro

BER/ RRCG/GBC/ber.